

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO  
RAD. No 20001-31-10-001-2018-00300.

Valledupar, Cesar, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Previo a resolver a determinar el Juzgado competente para el conocimiento de la acumulación de los procesos que cursan en ambos Juzgados, se ordenara oficiar al Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, para que se sirva a certificar la fecha de la práctica de las medidas cautelares que se decretaron en el proceso de divorcio identificado con el radicado 2018-00226 donde es demandante la señora MARISELA SANJUÁN SÁNCHEZ y demandado JULIO ENRIQUE SOTO TORRADO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295  
del C. G. P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario